

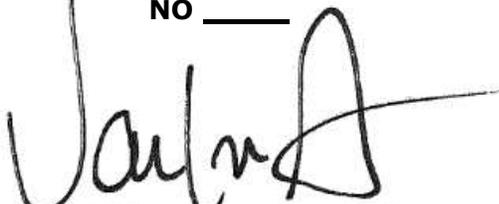
 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: 110,16,15-43
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión:01
	REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 14/10/2021 Paginas
PROYECTO DE RESOLUCIÓN		
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	OFICINA ASESORA JURÍDICA – DEFENSA JUDICIAL	
Proyecto de Resolución	<i>"Por medio del cual se unifica, actualiza y modifica el Reglamento interno del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se derogan la Resolución 1774 de 2012 y la Resolución 00247 de 2014"</i>	
1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	Lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia, economía y celeridad frente a los trámites judiciales y extrajudiciales de la Entidad, resulta necesario, unificar en un solo acto administrativo los aspectos atinentes a la composición, regulación y funcionamiento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la entidad.	
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Interna dirigida a los Miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación	
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus	La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa: * artículos 90 y 209 de la Constitución Política, *Ley 640 de 2001, *Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021, Ley 1564 de 2012, *Decreto 1069 de 2015, *Decreto 806 de 2020, Directiva Presidencial 05 del 22 de mayo de 2009; Circular Externa 234 de 2009 del Ministerio del Interior y de Justicia *Ley 1437 de 2011 hoy reformada por la Ley 2080 de 2021, *Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, *Decreto Compilatorio No.1084 de 2015	
4. Impacto económico si fuere el caso.	NO APLICA	
5. Disponibilidad presupuesta	NO APLICA	
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NO APLICA	
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario, para efectos de consultas y observaciones, remitir al correo: leidy.ostos@unidadvictimas.gov.co	

8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:

SI: _____

NO: X _____

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI X NO _____



VANESSA LEMA ALMARIO

Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Lizeth Ostos Bustos